



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022.00300.00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR con Nit. 860.007738.9
DEMANDADO: JOGLI SADO C PEREIRA IBAÑEZ C.C. N° 19617928

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvase Proveer. Santa Marta, Siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Santa Marta, Siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCO POPULAR**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada, el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

Pagaré N° 40003530000358

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 100,859,713
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 4,675,910
INTERES MORA CAP.VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 12,985,381
SALDO TOTAL	\$ 118,521,004

Pagaré N° 19617928

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 4,655,184
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 65,262
INTERES MORA CAP.VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 1,000,706
SALDO TOTAL	\$ 5,721,152

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito del

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00098.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ con Nit. 860.002.964.4

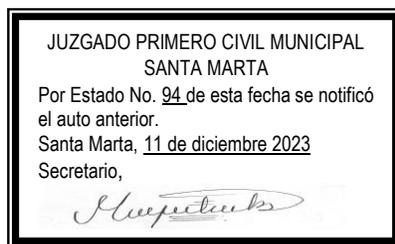
DEMANDADO: JHONNY CAMPO ANDRADE C.C. N° 19.510.439

Pagaré N° 40003530000358 la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATRO PESOS (\$118.521.004).**

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito del Pagaré N° 19617928 la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.721.152).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**



Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26551e4faafba1754f9445540cd7fda98e218ddd2b671515e2f799947058cd35**

Documento generado en 07/12/2023 12:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>